



JORGE GOMEZ GARIN
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 05 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



JAIME GORDIAN ZEPEDA
BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE ENERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N (CAMBIAR A 488.00)

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

C. IRIS ULLOA GODINEZ

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JAIME GORDIAN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME GORDIAN ZEPEDA

C. JAVIER ALONSO NAVARRO CHAVEZ
c. c. p. Archivo

C. NORMA ANGELICA MORA MUÑOZ



MARCO ANTONIO VILLASEÑOR JIMENEZ
J. A. VILLASEÑOR # 1096, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO EN LA
DELEGACIÓN EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Fiestas y Feriados en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le otorga el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de venta y consumo de bebidas alcohólicas que se encuentra ubicado en **J. A. VILLASEÑOR # 1096, EN LA COLONIA LOMAS DEL CALVARIO EN LA DELEGACIÓN EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO**. Este presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **20 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO definitivo en el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTTLELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.

FAVOR DE NO RETRENDAR,
SOLICITADO POR DIRECTORA JAQUELINE

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 19 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. MARCO ANTONIO VILLASEÑOR JIMENEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARCO ANTONIO VILLASEÑOR JIMENEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
 c. c. p. Archivo

LIC. ANABELL MATA ANAYA



JORGE GOMEZ GARIN "EL BIGOS"
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 27 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS "LA GALLADA"
AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **29 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO DE TRAMITE POR CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO.

c. c. p. Archivo

Folio GR/ENE30/006



**MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ
GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO APROBADO EN LA SESION DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MARZO DEL 2011.

c. c. p. Archivo



Folio GR/ENE30/007
ANTONIA LOPEZ AGAMA
10 DE MAYO # 120, EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 120, EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **30 DE ENERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ENERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANTONIA LOPEZ AGAMA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIA LOPEZ AGAMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JAIME GORDIAN ZEPEDA
BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE FEBRERO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 488.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE FEBERO DEL 2015

LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JAIME GORDIAN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME GORDIAN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE GOMEZ GARIN "EL BIGOS"
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE FEBRERO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



Folio GR/MAR02/10

FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS "LA GALLADA"
AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO DE TRAMITE POR CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO.

c. c. p. Archivo



ANTONIA LOPEZ AGAMA
10 DE MAYO # 293, EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 293, EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 02 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANTONIA LOPEZ AGAMA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIA LOPEZ AGAMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JAIME GORDIAN ZEPEDA
BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MARZO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 488.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JAIME GORDIAN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME GORDIAN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE GOMEZ GARIN "EL BIGOS"
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 24 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ
GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO
Puerto Vallarta, Jalisco**

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE MARZO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO APROBADO EN LA SESION DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MARZO DEL 2011.

c. c. p. Archivo



ANTONIA LOPEZ AGAMA
10 DE MAYO # 293, EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 293, EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANTONIA LOPEZ AGAMA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIA LOPEZ AGAMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS "LA GALLADA"
AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO DE TRAMITE POR CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO.

c. c. p. Archivo



JAIME GORDIAN ZEPEDA
BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE ABRIL DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE ABRIL DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 488.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 13 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JAIME GORDIAN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME GORDIAN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE GOMEZ GARIN "EL BIGOS"
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANTONIA LOPEZ AGAMA
10 DE MAYO # 293, EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **10 DE MAYO # 293, EN LA COLONIA 12 DE OCTUBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANTONIA LOPEZ AGAMA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANTONIA LOPEZ AGAMA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ
GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE ABRIL DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO APROBADO EN LA SESION DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MARZO DEL 2011.

c. c. p. Archivo



FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS "LA GALLADA"
AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL
Puerto Vallarta, Jalisco

P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AVENIDA # 601, EN LA COLONIA EL COAPINOLE EN LA DELEGACION EL PITILLAL** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 04 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

EL QUE SUSCRIBE C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. FERNANDO VIDAL ZAGAL RIOS

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO DE TRAMITE POR CAMBIO DE DOMICILIO Y PROPIETARIO.

c. c. p. Archivo



JAIME GORDIAN ZEPEDA
BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE MAYO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 488.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JAIME GORDIAN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME GORDIAN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ “DEPOSITO EL CHATO”
AQUILES SERDAN No. 287-1, COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN No. 287-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **12 DE MAYO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE GOMEZ GARIN "EL BIGOS"
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 26 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ
GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 29 DE MAYO DEL 2015
LA C. DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO APROBADO EN LA SESION DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MARZO DEL 2011.

c. c. p. Archivo



ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ “DEPOSITO EL CHATO”
AQUILES SERDAN No. 287-1, COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C., “DEPOSITO EL CHATO”**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN No. 287-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **12 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



**JAIME GORDIAN ZEPEDA “DEPOSITO LA IGUANA”
BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C., “DEPOSITO LA IGUANA”**, el cual se encuentra ubicado en **BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRÓGABLE** con vigencia del **01 DE JUNIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 488.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JAIME GORDIAN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME GORDIAN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE GOMEZ GARIN "EL BIGOS"
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ
GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 30 DE JUNIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO APROBADO EN LA SESION DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MARZO DEL 2011.

c. c. p. Archivo



**JAIME GORDIAN ZEPEDA “DEPOSITO LA IGUANA”
BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.**

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C., “DEPOSITO LA IGUANA”**, el cual se encuentra ubicado en **BRASILIA # 554, EN LA COLONIA 5 DE DICIEMBRE** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE JULIO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. **Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 488.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

**PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS**

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. JAIME GORDIAN ZEPEDA ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JAIME GORDIAN ZEPEDA

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ “DEPOSITO EL CHATO”
AQUILES SERDAN No. 287-1, COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C., “DEPOSITO EL CHATO”**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN No. 287-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRIGABLE** con vigencia del **12 DE JULIO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA. Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 10 DE JULIO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE GOMEZ GARIN "EL BIGOS"
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 28 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ
GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO APROBADO EN LA SESION DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MARZO DEL 2011.

c. c. p. Archivo



MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ
GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **GARDENIA # 704 EN LA COLONIA BOSQUES DEL PROGRESO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPRORRROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 31 DE JULIO DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. MARIA DE LA LUZ ALVAREZ SANCHEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ

NOTA: PERMISO APROBADO EN LA SESION DE CONSEJO DEL DIA 24 DE MARZO DEL 2011.

c. c. p. Archivo



ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ “DEPOSITO EL CHATO”
AQUILES SERDAN No. 287-1, COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C., “DEPOSITO EL CHATO”**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN No. 287-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE AGOSTO DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA. Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 12 DE AGOSTO DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



JORGE GOMEZ GARIN "EL BIGOS"
VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C.**, el cual se encuentra ubicado en **VICTOR ITURBE # 1057, EN LA COLONIA BRISAS DEL PACIFICO** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA**. Al recibir este permiso provisional, se obliga a **NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N

A T E N T A M E N T E.
PUERTO VALLARTA, JALISCO 01 DE SEPTIEMBRE W DEL 2015
DIRECTOR GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A SANCIONES POR VIOLACIÓN A LOS REGLAMENTOS QUE LO RIGEN.

LA QUE SUSCRIBE C. JORGE GOMEZ GARIN ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. JORGE GOMEZ GARIN

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ



ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ “DEPOSITO EL CHATO”
AQUILES SERDAN No. 287-1, COLONIA LAS JUNTAS
Puerto Vallarta, Jalisco
P R E S E N T E.

Esta Autoridad Municipal que represento y con fundamento en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, y lo estipulado en el Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, le hace saber que se le extiende el presente **PERMISO PROVISIONAL** para el giro comercial de **VENTA DE CERVEZA EN B.C., “DEPOSITO EL CHATO”**, el cual se encuentra ubicado en **AQUILES SERDAN No. 287-1, EN LA COLONIA LAS JUNTAS** de ésta ciudad, en el entendido de que el presente permiso será por un **TÉRMINO IMPROPRORROGABLE** con vigencia del **12 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2015**, al aceptar el beneficiario el término previsto se obliga a realizar los trámites necesarios para la obtención del PERMISO expedido por el Consejo de Giros Restringidos o el Presidente Municipal, según sea el caso y/o la **LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA. Al recibir este permiso provisional, se obliga a NO VENDER ALCOHOL FUERA DEL HORARIO REGLAMENTADO, NO VENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES PREPARADAS PARA LLEVAR, NO VENDER ALCOHOL EN BOTELLA ABIERTA PARA LLEVAR, NI VENDER ALCOHOL A MENORES DE EDAD, Y CERRAR EL NEGOCIO DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO Y PERMITIDO.**

Por la realización de dicho trámite se entiende que, para la obtención del Permiso Definitivo deberá contar con todos y cada uno de los requisitos previstos por el Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, no haciendo responsable al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco o a cualquiera de sus dependencias, en caso de que al no cumplir en su totalidad dichos requisitos, o que el permiso en comento le sea negado por el Consejo de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas, lo anterior con la finalidad de regularizar el negocio del que usted actualmente ES PROPIETARIO, ya que el mismo en la actualidad carece del Permiso Definitivo para ejercer dicho giro comercial.

FONDO DONATIVO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA \$ 360.00 M/N.

A T E N T A M E N T E.

PUERTO VALLARTA, JALISCO 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
DIRECTORA GENERAL DE PADRON Y LICENCIAS

LAET. JAQUELINE VILLARREAL INZUNZA

NOTA: EL PRESENTE PERMISO SE OTORGA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE SE DETALLAN, DEBIENDO RENOVARSE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SEÑALADA, PREVIO PAGO EN TESORERIA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, DE LO CONTRARIO SE HARÁ

LA QUE SUSCRIBE C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ ACEPTA QUE AL TÉRMINO DEL PRESENTE PERMISO PROVISIONAL SI NO OBTUVE EL PERMISO DEFINITIVO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS Y LA LICENCIA MUNICIPAL VIGENTE Y ACTUALIZADA, QUEDO OBLIGADO A INICIAR UN NUEVO TRÁMITE.

C. ANA ROSA BRAVO HERNANDEZ

LIC. LUIS MANUEL OCHOA TELLO
c. c. p. Archivo

LIC. CLAUDIA SANDOVAL MARTINEZ